



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES PRIMER LLAMADO, AÑO 2013,
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR.

Santiago, 29 de julio de 2013.

EXENTA N° J – 0847/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1137, N° J-1138, ambas de 2012 y N° J-0010, de 2013, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON** dictó la resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012, que aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, constituyéndose en el marco regulador de la convocatoria que se realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2013, primer llamado, definiendo en ésta los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que, una vez cerrado el proceso de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar dos rankings (*ranking proyectos sectoriales y empresariales sector silvoagropecuario: Fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias - ranking proyectos sectoriales y empresariales productos del mar: Fondo de promoción de exportaciones*) tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto, dictándose la Resolución Exenta N° J-0010, de 2013. Esta resolución aprobó los mencionados rankings y adjudicó, adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al llamado a concurso.





4. Que las bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012, establece que:
- a. Una vez notificada por carta certificada cada adjudicataria de la situación de los proyectos aprobados con consideraciones, éstas tienen un plazo de hasta 15 días hábiles para incorporar en él todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, quedando la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales habilitada para dejar sin efecto la adjudicación respecto de aquellos proyectos que en forma y plazo no hubieren incorporado las mencionadas consideraciones, notificando esta situación por carta certificada a la adjudicataria.
 - b. En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscribe el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.
 - c. Los proyectos adjudicados tanto bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución como de incorporar determinadas consideraciones al proyecto, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que informada la adjudicataria por carta certificada de la existencia de recursos públicos, incorpore al proyecto las consideraciones que le fueran formuladas. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para reformular el proyecto, incorporando las consideraciones y presentándolo a **PROCHILE** para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificándolo por carta certificada.
5. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 "Selección de los Proyectos", "Adjudicación Condicional de un Proyecto", señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
6. Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que las adjudicatarias incorporaran en sus respectivos proyectos todas las consideraciones determinadas por **DIRECON**, sin haberlo hecho en forma y plazo, corresponde dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación particular recaída sobre cada uno de los proyectos que se identifican en la parte resolutive de la presente resolución.
7. Que respecto de los proyectos cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.



RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2013, presentados al primer llamado hecho por **DIRECON**; adjudicados por la Resolución Exenta N° J-0010 de 2013; por no haber sido incorporadas en forma y plazo las consideraciones definidas por **DIRECON** en la etapa de evaluación de cada uno de los siguientes proyectos:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2013	
CÓDIGO	ADJUDICATARIA
APC (B)- 4957 - 20121109	AGRÍCOLA Y FORESTAL LAS PIRÁMIDES LIMITADA/ SOCIEDAD AGRÍCOLA LA FUENTE LIMITADA/ AGRÍCOLA CAMANCHACA LIMITADA/ AGRÍCOLA SANTA LUCÍA.
APC (B)-4976 - 201212109	VIÑA POLKURA S.A.
APC (B)-4410 - 201212109	LUIS ALEJANDRO SILVA PIZARRO.
APC (B)- 4090 - 20121111	SOCIEDAD COMERCIAL EL ENCANTO LTDA.

- II. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2013, presentados al primer llamado hecho por **DIRECON**; adjudicados por la Resolución Exenta N° J-0010, de 2013; por haber sido renunciada su ejecución por parte de la adjudicataria:



PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO	
AÑO 2013	
CÓDIGO	ADJUDICATARIA
APC (B) - 4724-20121107	SOCIEDAD VITIVINÍCOLA SAGRADA FAMILIA S.A.
APC (B) - 4817-20121108	COMERCIAL MAC LEAN Y CÍA LIMITADA.
APC (B) - 5004-20121109	VESTA IMPORTERS CHILE LIMITADA.
APC (B) - 4092-20121111	VALLESUR LIMITADA.
APC (B) - 4744-20121107	FAENADORA CISNE AUSTRAL LIMITADA
APC (B) - 4966-20121109	SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.
APC (B) - 4977-20121109	LO ARCAYA EXPORTACIONES Y SERVICIOS LIMITADA.
APC (B) -4769 -20121107	RANCHO VIEJO FRUTOS INTERNACIONALES SPA.
APC (B) -4861-20121108	OLIVOS DEL SUR S.A. (OLISUR)
APC (B) -4849-20121108	CANTALUNA WINES LIMITADA.
APC (B) -4960-20121109	FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LTDA.

- III. **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios enunciados precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1137, de 2012, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos o por no cumplir con los plazos establecidos en las Bases del Concurso.
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS HONORATO COMANDARI

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

/ VME

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

